

Expediente: 236/23
Carátula: OLIVA RENE ATANACIO C/ RAMOS MARGARITA SUSANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/12/2023 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MAMANI, SONIA SOLEDAD-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, REINALDO DAVID-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, HECTOR HUMBERTO-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, DELFIN ENRIQUE-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, ALBERTO MANUEL-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, DIEGO ARMANDO-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, MARIO ERNESTO-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, DANIEL VIDAL-DEMANDADO
900000000000 - MAMANI, MARGARITA SUSANA-DEMANDADO
20226113216 - OLIVA, RENE ATANACIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 236/23



H3020165296

JUICIO: OLIVA RENE ATANACIO c/ RAMOS MARGARITA SUSANA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE:236/23.

Monteros, 29 de noviembre de 2023.

Encontrándose la presente comprendida dentro de los alcances de la Ley 7844 de Mediación Prejudicial Obligatoria, resérvese por Secretaría la misma para ser proveída una vez concluido el proceso de Mediación (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).^{AAN} FDO. MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.